

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE SUBSANAN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS CONVOCADAS PARA LA COBERTURA POR COMISIÓN DE SERVICIO, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL, Y CON CARÁCTER SUBSIDIARIO POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, EN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de junio de 2026 se publica en la web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la Resolución de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura por comisión de servicio, sustitución horizontal y con carácter subsidiario por sustitución vertical de unas plazas en órganos judiciales de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional en la Administración de Justicia, y con lo previsto en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- De conformidad con el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico y atendiendo al Decreto 207/2025, de 10 diciembre, por el que se regulan los procedimientos de selección, nombramiento y cese de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSND9BNUTDJLWNAW6NNJSL7DD	PÁG. 1/2	



RESUELVO

Primero- Rectificar la corrección de errores de la resolución de fecha 12 de junio de 2026 de la Secretaría General Provincial de la delegación territorial de justicia, administración local y función pública de la junta de Andalucía en Sevilla:

donde dice:

CUERPO	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN ABREVIADA	UNIDAD ORGÁNICA	MODO PROVISIÓN	CAUSA SUSTITUCIÓN
TRAMITACIÓN	20192110	TRAMITACIÓN EJ PENAL	SC PEN SCE SEVILLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	LIBERACIÓN SINDICAL

debe decir:

CUERPO	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN ABREVIADA	UNIDAD ORGÁNICA	MODO PROVISIÓN	CAUSA SUSTITUCIÓN
TRAMITACIÓN	18975210	TRAMITACIÓN PA-SCTI	SCT TI ALCALA GUAD	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	LIBERACIÓN SINDICAL

Segundo.-En la mencionada Resolución se han incluido por error dos plazas que deben ser detraídas de la indicada convocatoria. Éstas son las plazas que se detallan a continuación:

CUERPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN ABREVIADA	UNIDAD ORGÁNICA	MODO PROVISIÓN	CAUSA SUSTITUCIÓN	N.º
TRAMITACIÓN	19969910	TRAMITACIÓN RC	REG.CIVIL SEVILLA	COMISIÓN DE SERVICIO	VACANTE	1
TRAMITACIÓN	18982710	TRAMITACIÓN PA-SCEJ	SCE DOS HERMANAS	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	EXCEDENCIA	1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmada electrónicamente en Sevilla.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	16/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSND9BNUTDJLWNAW6NNJSL7DD	PÁG. 2/2	